DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pieno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8 Facha de prisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:36:25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14



Página 1 de 9



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

3º. Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del planeamiento especial para la conexión peatonal entre el Palacio y la Estación de Ferrocarril.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 18 de marzo de 2024 por el Concejal Delegado de Urbanismo:

"

EXPTE. Nº:	2022/14529	
ASUNTO:	PLANEAMIENTO ESPECIAL PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL	
SITUACIÓN:	RASO DE LA ESTRELLA	
INTERESADO:	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	
DOCUMENTO:	Propuesta al Pleno para Aprobación Definitiva	

Visto el Informe Técnico-Jurídico emitido con fecha 18 de marzo de 2024 que obra en el expediente y que se transcribe a continuación:

INFORME

Reseña histórica

El ámbito denominado Raso de la Estrella comprende los terrenos destinados históricamente al acceso al Real Sitio y Villa de Aranjuez reservado a la Corona.

A finales del siglo XVIII, este espacio fue ordenado mediante la incorporación de distintos Paseos de gran dimensión por Francisco Sabatini en época de Carlos III, dando lugar a un pentadente con foco en el Palacio Real.

La construcción del ferrocarril a mediados del XIX (el trazado Madrid-Aranjuez constituyó la segunda línea más antigua de la península) cortó uno de los trazados, el Paseo de Guardias Walonas, para establecer una primera Estación término frente al Palacio, de cuyas instalaciones se mantiene el trazado viario y un muelle en ruina.

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14
		1



impresa del documento electrónico (Ref. 1415885 QUSTL-PQZS-CUUS8 CB9CDABE0E85D118DDBD787F393DFDEC8BFF9AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.araniuez.es/



Secretaría General

A principios del siglo XX se construyó la Estación de Ferrocarril que presta servicio en la actualidad. La prolongación del Paseo de Guardias Walonas se dirige hasta el emplazamiento de esta Estación, cuyo tráfico de viajeros resulta de gran relevancia tanto por motivos laborales como turísticos.

Por ello, la recuperación del Paseo de Guardias Walonas para uso peatonal, sin alteración de las instalaciones ferroviarias, permite recuperar el patrimonio histórico y conectar peatonalmente el Palacio Real y la Estación actual. Además, se incorpora un nuevo viario, también de uso peatonal, en base al que fuera proyectado a principios del XIX y nunca ejecutado, conectando el recorrido desde el Casco Antiguo, a través de las Calles Oropéndola y Jacinto Guerrero, con la Plaza de Coroneles en dirección al Puente Verde, cuya recuperación enlazaría con las Huertas Históricas.

Antecedentes

A iniciativa municipal se ha elaborado el planeamiento especial para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril, mediante el documento técnico denominado "Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella", en adelante "el Plan", que consta en el expediente.

Según lo dispuesto por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, el Plan fue remitido a la Dirección General de Planificación y Evaluación Ferroviaria del MITMA, constando informe favorable de fecha 28/08/23 en base al informe emitido por el Administrador de la infraestructura ferroviaria, con entrada 18/07/23, sobre las condiciones para la ejecución de las obras.

La aprobación inicial del expediente fue acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30/03/23.

Tramitación realizada para la aprobación definitiva del Plan

a) Trámite ambiental

Una vez remitido el Plan junto con el Documento de Evaluación Ambiental, se ha efectuado el trámite por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular como órgano ambiental en el procedimiento, constando en el BOCM de 29/9/23 Resolución de 19/9/23 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico, en virtud del cual dicha Dirección General manifiesta que no se aprecia que el Plan pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Informe Ambiental Estratégico indica consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo del Plan establecidas por ADIF, Área de Sanidad Ambiental, Confederación Hidrográfica del Tajo y Patrimonio Nacional, así como las relativas al cumplimiento de la Ley 37/2003 del ruido y Reales Decretos derivados, Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, condiciones generales para las zonas verdes, espacios libres y arbolado urbano, medidas de protección ambiental y vigilancia ambiental.

Todas las consideraciones se han tenido en cuenta en el desarrollo del Plan, incorporándolas en la versión que se tramita para su aprobación definitiva.

b) Información pública, notificación a los propietarios afectados e informes sectoriales

definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación	
Ferrocarril OTROS DATOS Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8 Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:26:25 Página 3 de 9 FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14





Secretaría General

Derivado del trámite de información pública correspondiente al Ayuntamiento de Aranjuez, como órgano sustantivo del procedimiento, la aprobación inicial ha sido publicada en el Tablón de Edictos del mismo, así como en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 21/04/23, y en el diario "La razón" con fecha 22/05/23.

Han sido notificados todos los interesados, así como solicitados los informes sectoriales pertinentes.

En el expediente constan las siguientes alegaciones:

- Alegación realizada por el titular de la finca 7521904VK4372S0001GA, con fecha 19/05/23, teniendo por finalidad anunciar una discrepancia en relación con el importe del justiprecio que, en todo caso, será objeto de expediente expropiatorio, careciendo por sí misma de efectos en cuanto a las determinaciones adoptadas por el presente Plan.
- Alegación realizada por el titular de la finca 7521903VK4372S0001YA, con fecha 23/05/23, teniendo por finalidad anunciar una discrepancia en relación con el importe del justiprecio que, en todo caso, será objeto de expediente expropiatorio, careciendo por sí misma de efectos en cuanto a las determinaciones adoptadas por el presente Plan.

Constan los informes sectoriales emitidos por los siguientes organismos o entidades:

- Gerencia de Área Centro de Patrimonio y Urbanismo de ADIF.
- Área de Sanidad Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Patrimonio Nacional.
- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Unión Fenosa Distribución de Electricidad.
- Telefónica de España S.A.U.
- Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

Atendiendo a los distintos condicionantes y recomendaciones derivados de los mismos, ninguno de los cuales supone cambios sustantivos, han sido contemplados todos sus aspectos en el Plan mediante la incorporación al expediente de un documento refundido para su aprobación definitiva.

c) Contenido del Plan para su aprobación definitiva

1.- Datos generales

Fecha de redacción: Octubre 2023

Situación: Raso de la Estrella, Aranjuez Promotor: Ayuntamiento de Aranjuez

Redactores: Aquidos Arquitectes, Tècnis i Gestió SLP

Deloitte Legal, SLP Anthesis Lavola ESITEC Energía SL

Labs Techological Services AGQ, SL

2.- Estructura del documento

a) El contenido del Plan se redacta conforme al siguiente esquema: Memoria

DOCUMENTO Cortificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8 Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:26:25 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14



ARANJUEZ

Ayuntamiento

del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Agentes

- 1. Antecedentes y objeto
- 2. Características del lugar y el entorno
- 3. Planeamiento vigente
- 4. Justificación legal del procedimiento, contenido y tramitación
- 5. Delimitación del ámbito
- 6. Definición de las alternativas
- 7. Descripción de la actuación
- 8. Plan de etapas, calendario y coste económico
- 9. Normativa
- 10. Medidas de protección ambiental y condiciones para la fase de construcción
- 11. Justificación de la actuación

Documentación gráfica

Información

Ordenación

Anexo

Delimitación de fincas a expropiar

b) Los apartados anteriores de desarrollan como sigue:

Memoria

- Agentes: Relaciona los participantes en la elaboración del Plan.
- 1. Antecedentes y objeto: Contiene los antecedentes del Plan así como su ámbito de aplicación, su objeto y el marco normativo en el cual se desarrolla.
- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Ámbito
- 1.3. Objeto
- 1.4. Marco normativo
- 2. Características del lugar y el entorno: Describe los distintos aspectos relevantes a considerar, mediante los siguientes apartados:
- 2.1. Reseña histórica
- 2.2. Patrimonio arquitectónico y natural
- 2.3. Situación
- 2.4. Geografía física
- 2.5. Topografía y elementos naturales
- 2.6. Usos, actividades y edificaciones existentes
- 2.7. Accesibilidad y movilidad
- 2.8. Estructura de la propiedad
- 2.9. Infraestructuras y servicios
- 2.10. Estado de conservación
- 3. Planeamiento vigente: Describe el planeamiento vigente, señalando las determinaciones para su desarrollo.
- 3.1. Planeamiento general
- 3.2. Planeamiento derivado

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8 Escha do projejón: 8 do Abril do 2024 a las 14:36:25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14



Página 5 de 9

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- 4. Justificación legal del procedimiento, contenido y tramitación: Señala los objetivos de conformidad con la legislación vigente.
- 5. Delimitación del ámbito: Señala los límites territoriales en los que operará el Plan.
- 6. Definición de alternativas: Describe y analiza tres alternativas de planificación.
- 7. Descripción de la actuación: Describe pormenorizadamente la actuación mediante los siguientes apartados específicos:
- 7.1. Definición geométrica, ejes y rasantes
- 7.2. Arbolado y Paisaje en el ámbito
- 7.3. Definición de las infraestructuras urbanas en el ámbito
- 8. Plan de etapas, calendario y coste económico: Se establece el alcance temporal y económico.
- 9. Normativa: Desglosa el objeto, naturaleza jurídica de los suelos, ámbito de gestión, sistema de actuación y tramitación de la expropiación, todo ello conforme a la legislación vigente.
- 10. Medidas de protección ambiental y condiciones para la fase de construcción: Se indican las medidas y condiciones para la ejecución conforme a los apartados siguientes:
- 10.1. Medidas de protección ambiental
- 10.2. Medidas generales de protección durante la fase de obras del proyecto de urbanización
- 11. Justificación de la actuación: Considerando específicamente los siguientes aspectos:
- 11.1. Justificación de adaptación al cambio climático e impacto ambiental
- 11.2. Análisis de impacto sobre la igualdad de género, adolescentes y familia
- 11.3. Justificación de la conservación del patrimonio cultural y natural
- Documentación gráfica

Contieniendo la siguiente planimetría:

- 1. Información
- 1.1. Situación
- 1.2. Patrimonio arquitectónico y natural
- 1.3. Planeamiento vigente PGOU 1996 (I y II)
- 1.4. Emplazamiento
- 1.5. Elementos naturales y topografía
- 1.6. Elementos construidos
- 1.7. Estado actual, movilidad y accesibilidad
- 1.8. Estructura de la propiedad
- 1.9. Infraestructuras. Red eléctrica
- 1.10. Infraestructuras existentes
- 1.11. Inventario del arbolado existente
- 2. Ordenación
- 2.1. Definición geométrica

	DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Códino para validación: OUSTL-PG753-CUUSS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretorio Consel dell'IMO AVINTAMIENTO DE ABAN ILIEZ Firmado 05/04/00344040	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:26:25 Página 6 de 9

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 08/04/2024 13:14

08/04/2024 13:14





Secretaría General

- 2.2. Definición sectores
- 2.3.1 Sección 1
- 2.3.2 Sección 2
- 2.4. Secciones 3A y 3B
- Secciones 4 y 5 2.5.
- 2.6. Geometría ejes y rasantes
- 2.7. Ámbitos del paisaje
- 2.8. Vegetación propuesta
- 2.9. Recogida de pluviales
- 2.10. Abastecimiento
- Anexo

Conteniendo la delimitación precisa de las fincas a expropiar.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- a) Objeto: El objeto del Plan es establecer el marco urbanístico para la ejecución del proyecto de Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella, para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril. Para ello se adoptan las determinaciones pormenorizadas que permitan la ejecución del Planeamiento, mediante la concreción de ejes y rasantes que el vigente Plan General de Ordenación Urbana no contempla, lo que permitirá legitimar la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución.
- b) Cumplimiento del planeamiento vigente: El ámbito objeto de actuación comprende suelos que forman parte de dos ámbitos definidos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial de Reforma Interior "La Estación" y Programa de Actuación Urbanística "Las Cabezadas". Las determinaciones del presente "Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella", heredan sin modificación de ningún tipo las determinaciones en vigor ya adoptadas por el planeamiento general, limitándose a adoptar la pormenorización necesaria para su ejecución en el ámbito señalado.
- c) Ordenanzas: Todo el ámbito del Plan se regula por las ordenanzas ya establecidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, denominadas "Libre de parques y jardines" y "Libre de vías y aparcamientos", cuyo contenido no se altera.
- d) Estructura de la propiedad: En los extremos del ámbito se ubican suelos de titularidad pública. Al Este, en las inmediaciones del Palacio Real, el tramo del Paseo de Guardias Walonas que aún se conserva es de titularidad estatal, correspondiendo su gestión a Patrimonio Nacional. En el extremo Oeste, en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril, su titularidad corresponde al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), empresa pública estatal dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Entre ambos extremos se sitúan tres parcelas de titularidad privada perfectamente definidas en el Plan.
- e) Afecciones: El Plan carece de afecciones relevantes que imposibiliten el uso de las distintas redes existentes, cuya operatividad es compatible con la intervención. En

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pieno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14



Página 7 de 9

ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Secretaría General

particular, desde el punto de vista medioambiental, el Plan mejora la conectividad ecológica y biodiversidad del ámbito mediante la recuperación de los trazados arbolados, empleo de especies arbustivas adaptadas al cambio climático, recuperación de sistemas de riego tradicional y empleo de sistema urbano de drenaje sostenible. Desde la perspectiva de género el Plan supone una mejora en la seguridad del ámbito, proporcionando amplia conexión e iluminación entre la Estación de Ferrocarril y el Palacio Real.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la tramitación del procedimiento como órgano sustantivo, toda vez que el Plan se limita a establecer determinaciones pormenorizadas para el desarrollo del planeamiento general en vigor (Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 1996), sin realizar alteración alguna.

La competencia para la aprobación definitiva de presente Plan Especial corresponde al Pleno, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según el cual "El Pleno del Ayuntamiento de los municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales, así como sus modificaciones. "

SEGUNDA.- Se ha llevado a cabo la tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por remisión y con las especialidades señaladas en el artículo 59, teniendo en cuenta la figura del planeamiento que se propone, habiendo requerido el sometimiento del proyecto a información pública, solicitud de informes de carácter sectorial a los Organismos cuyas competencias pueden verse afectadas, tramitación ambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, los informes sectoriales y la resolución ambiental.

TERCERA.- Durante el periodo de información pública se han recibido dos escritos de alegaciones de propietarios de terrenos afectados, las cuales han sido informadas proponiendo su desestimación, por estar referidas únicamente a manifestar su oposición en cuanto a la valoración económica de los bienes a expropiar, cuestión que no desvirtúa ni modifica la resolución inicialmente aprobada, y que serán objeto, en su caso, en el correspondiente expediente administrativo expropiatorio posterior, una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, en la forma establecida en el artículo 121 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTA.- Respecto a la emisión de informes, el artículo 59. 2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid señala:

"Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales formulados por el Municipio o por otra Administración pública, salvo en los del número siguiente: (...) b) Sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial."

QUINTA.- Por lo que se refiere a la publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo tenor literal es el que sigue:

DOCUMENTO Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUSTL-PGZ53-CUUS8 Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:26:25 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14	FIRMADO 08/04/2024 13:14





Secretaría General

- "1. Se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:
- a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.
- b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.
- 2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.
- 3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida."

En base a lo expuesto anteriormente, se propone al PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los titulares de las parcelas con referencia catastral 7521904VK4372S0001GA y 7521903VK4372S0001YA, de conformidad con las consideraciones expresadas en el informe jurídico de alegaciones.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el planeamiento especial para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril, denominado *"Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella"*.

TERCERO.- Remitir el *"Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella"* para su depósito en el registro administrativo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

CUARTO .- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan".

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Deportes, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Tecnológico, Transparencia, Transportes, Movilidad, Salud, Consumo, celebrada el día 22 de marzo de 2024, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros

OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO
Certificado: Certificado acuerdo Pleno 2024.03.27. 3. Aprobación definitiva planeamiento conexión peatonal Palacio y Estación Ferrocarrill		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 14:26:25 Página 9 de 9

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2024 10:10
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/04/2024 13:14

08/04/2024 13:14





Secretaría General

Corporación Municipal: D. Ignacio Díaz Toribio (Equipo de Gobierno), D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (Coalición por Aranjuez), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa) y D. Alfonso Sánchez Menéndez (MM-VQ).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.